



MINISTERIO DEL TRABAJO

AUTO DE TRAMITE No.393

(Junio 10 de 2.015)

“Por medio de la cual se asigna una averiguación preliminar”

La Directora Territorial del Ministerio del Trabajo en Sucre, en ejercicio de las facultades establecidas en la Resolución Ministeriales 985 de 2015, los Decreto Ley 1295 de 1994 y 1443 de 2014, la Resolución 1401 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que ante este Despacho el señor JADER GUSTAVO MORALES SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No.92.229.568, presentó querrela administrativa laboral contra la empresa DISEÑO E INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S. “**DIEZ INGENIERIA S.A.S.**”, por el presunto no reporte del accidente de trabajo ocurrido el día 31 de octubre de 2014.

Que por ser competencia de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, adelantar las averiguaciones preliminares respectivas con el fin de determinar la existencia de méritos para iniciar investigación administrativa laboral, así como la verificar el cumplimiento a las disposiciones en materia de riesgos laborales, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Comisionar a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social del Municipio de Tolú, **ANGELMINA ROMERO PEREZ**, para practicar las siguientes diligencias:

- a) Sírvase escuchar en declaración al señor JADER GUSTAVO MORALES SIERRA, para que aporte copia del aviso o comunicación suministrado a su empleador DISEÑO E INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S., sobre la ocurrencia del accidente laboral; lugar de ocurrencia del siniestro
- b) A la empresa DISEÑO E INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S., solicítesele aportar copia de su política de gestión y seguridad en el trabajo; capacitación realizada al trabajador sobre los riesgos a los que se encuentra expuesto en el desarrollo de su labor e inducción del cargo; plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo; constancia de entrega de los elementos de protección personal.
- c) Practicar visita en las instalaciones de la empresa DISEÑO E INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.

- d) Todas las demás pruebas que considere pertinente practicar que guarden relación con los hechos denunciados y que deriven de las pruebas practicadas.

ARTICULO SEGUNDO. Una vez cumplida la presente comisión, sírvase rendir un informe en donde se manifieste la pertinencia o no de formular cargos.

ARTICULO TERCERO. Comunicar a las partes el inicio de la presente actuación contra la cual no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MONICA CECILIA MONTES FLOREZ
Directora Territorial

7070001 – 000350

Sincelejo, 9 de junio de 2015.

Señor
Representante Legal
DISEÑO E INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S. “DIEZ INGENIERIA S.A.S.”
Carrera 49 B No.93 – 67
Bogotá D.C.
infogerencia@diez-ingenieria.com

ASUNTO: Comunicación Averiguación Preliminar.

En ejercicio de la competencia legal atribuida en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, le comunico que se ha decidido iniciar averiguación preliminar contra la empresa **DIEZ INGENIERIA S.A.S.**, ante la queja presentada por el señor JADER GUSTAVO MORALES SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No.92.229.568, por el presunto no reporte del accidente de trabajo ocurrido el día 31 de octubre de 2014.

La anterior comunicación es expedida para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y en aras de que ejerza su derecho al debido proceso teniendo a su disposición el expediente en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Municipio de Tolú, ubicada en la calle 17 No.4-40 del municipio de Tolú.

Atentamente,


MONICA CECILIA MONTES FLOREZ
Directora Territorial de Sucre

Anexo: Un (1) folio

Santiago de Tolú, 4 de Agosto de 2015

Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL DIEZ INGENIERIA SAS
EDIFICIO ALICANTE OFICINA 201
Coveñas, Sucre

Asunto: Citación dentro de Proceso Sancionatorio

Sírvase comparecer a este Despacho, ubicado en la calle 17 No. 4-40, el día 10 de agosto de 2015 a las 2:30 p.m con el fin de oírle en declaración y aporte copia de la notificación del accidente de trabajo del señor *Jader G. Morales Sierra.*


ANGELMINA ROMERO PEREZ
Inspectora de Trabajo

Santiago de Tolú, 12 de Agosto de 2015

Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL DIEZ INGENIERIA SAS
Infoferenciaºdiez-ingenieria.com
Carrera 49B No. 93-67
PBX (571) 7040569
Bogota-Colombia

Asunto: Citación dentro de Proceso Sancionatorio

Sírvase comparecer a este Despacho, ubicado en la calle 17 No. 4-40, el día 6 de octubre de 2015 a las 2:30 p.m. con el fin de oírle en declaración y aporte copia de la notificación del accidente de trabajo del señor Jader Gustavo Morales Sierra.



ANGELMINA ROMERO PEREZ
Inspectora de Trabajo

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo: PO.SINCELEJO Fecha Pre-Admisión: 11/08/2015 08:21:14
Orden de servicio: 4107532

RN412397758CO

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SINCELEJO
Dirección: CARRERA 17 N° 27- 11 NIT/C.T.: 830115226
Referencia: Teléfono: 281 2112 Código Postal: 700002189
Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE Código Operativo: 8406470

Nombre/ Razón Social: REPRESENTANTE LEGAL DIEZ INGENIERIA SAS
Dirección: EDIFICIO ALCANTE OFICINA 201
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8406025
Ciudad: COVENAS Depto: SUCRE

Peso Físico(grams): 20
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 20
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.500

Dice Contener :
Observaciones del cliente :
RECONOCIDO EN

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 D Desconocido
 Dirección errada
 C1 Cerrado
 N1 No contactado
 FA Fallecido
 AC Abierto Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: *José Hdz*
C.C. *110183263*

Gestión de entrega:
1er *11/08/15* 2do dd/mm/aaaa



84064708406025RN412397758CO

8406
470
PO.SINCELEJO
NORTE

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 E # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 4720 / Tel. contacto: 674 472005. Min. Transporte Lic. de carga 001200 del 20 de mayo de 2014/Min. IC. Res. Mensajería Expressa 00867 de 9 septiembre del 2011
El usuario debe conservar cuidadosamente el bulto con el contenido del contrato hasta encontrarlo publicado en la página web. 4-72 utilizará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosclientes@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co